

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de noviembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 859-2014-R.- CALLAO, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1612-2014-OPER (Expediente Nº 01019838) recibido el 26 de noviembre del 2014, a través del cual el Jefe de la Oficina de Personal solicita designar en el cargo de Jefe de la Unidad de Capacitación, al Lic. JOSÉ WILLIAM SANCHEZ PINEDO.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 158º y 161º Inc. f) de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resolución Nº 564-2014-R de fecha 18 de agosto del 2014, se aceptó, a partir del 20 de agosto del 2014, la renuncia del RR.II. CARLOS CONTRERAS CACEDA, como Jefe de la Unidad de Capacitación, cargo de confianza dependiente de la oficina de Personal de la Universidad Nacional del Callao, plaza declarada vacante a partir de tal fecha:

Que, de conformidad con lo establecido en los Arts. 158º y 161º del normativo estatutario, y teniendo en cuenta el interés institucional, resulta procedente encargar al docente Lic. JOSÉ WILLIAM SÁNCHEZ PINEDO, en el cargo de Jefe de la Unidad de Capacitación, a partir del 26 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2014;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Memorando Nº 187-2014-R de fecha 26 de noviembre del 2014; al Informe Nº 462-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 26 de noviembre del 2014; a los Informes Nºs 071-2014-UR-OPLA, 1378-2014-UPEP/OPLA y Proveído Nº 813-2014-OPLA de la Oficina de Planificación de fecha 26 de noviembre del 2014; al Proveído Nº 913-2014-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 26 de noviembre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 60º de la Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, al profesor **Lic. JOSÉ WILLIAM SÁNCHEZ PINEDO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, la **Jefatura de la Unidad de Capacitación**, dependiente de la Oficina de Personal de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 26 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2014.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes con arreglo a la normatividad vigente.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesado.